



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

OJ - 01432 - 21

Bogotá D.C., 18 de noviembre JBde 2021

Doctor

EDUARD PINILLA RIVERA

Vicerrector Administrativo y Financiero (C)

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Ciudad. -

Referencia: Convocatoria pública No. 06 de 2021

Asunto: Remisión de evaluación jurídica final

Respetado señor Vicerrector.

En atención a la designación hecha por el señor Rector (E), remitimos, anexos al presente, los cuadros que contienen el resultado de la evaluación jurídica final de los requisitos habilitantes de las empresas ofertantes en la convocatoria pública de la referencia, cuyo objeto es: ***“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, TALLERES, CENTROS Y AULAS ESPECIALIZADAS DE LAS FACULTADES Y DOCTORADO DE INGENIERIA DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS”***.

El siguiente es el consolidado de la evaluación:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	ICL DIDÁCTICA S.A.S.	830.007.414-9	ADMITIDA
2	KASSEL GROUP S.A.S.	830.053.900-2	ADMITIDA
3	JMENDOZA EQUIPOS SAS	900.374.225-1	ADMITIDA
4	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	900.013.343-2	ADMITIDA
5	CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPAÑIA S.A.S	860.502.528-1	ADMITIDA
6	INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S.	830.505.910-7	ADMITIDA
7	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS	900.355.024-5	ADMITIDA
8	CÉSAR TABARES L. Y CIA LTDA. CTL COMPANY LTDA.	900.026.709-0	ADMITIDA

Página 1 de 3

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
9	ELECTRONICA I+D S.A.S.	900.034.424-0	ADMITIDA
10	BIOANALYTICA SAS	901.320.101-7	RECHAZADA
11	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.	890.101.977-3	ADMITIDA
12	TECNOLOGIAS GENETICAS LTDA	830.145.062-0	ADMITIDA
13	MACROSEARCH SAS	830.071.701-1	ADMITIDA
14	GALILEO INSTRUMENTS SAS	900.393.949-4	ADMITIDA
15	ACRE COLOMBIA SAS	900.931.389-9	ADMITIDA
16	ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S.	830.101.830-1	ADMITIDA

Es de informar que, dentro del término señalado para el efecto, en el cronograma de la convocatoria, los ofertantes inicialmente evaluados como *no admitidos*, subsanaron, como se informa a continuación:

1) Respecto del oferente CÉSAR TABARES L. Y CIA LTDA., según el numeral 2.1.2.5.1. de los pliegos, el oferente deberá: *“Acreditar su existencia y representación legal, a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva,..., el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso”*, mientras que el aportado inicialmente, tenía fecha de expedición 27 de septiembre de 2021, cuando el proceso cerró el 28 de octubre de 2021. No obstante, dicho defecto fue subsanado mediante documento de fecha noviembre 2 de 2021, remitido a la institución a través de correo electrónico de fecha noviembre 16 de 2021.

2) De otra parte, en relación con el oferente ACRE COLOMBIA S.A.S., por un lado, conforme al numeral 2.1.2.4 de los pliegos: *“Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales; igualmente, deberá anexar el original del recibo de pago donde quede constancia del pago de la póliza”*, y el oferente no allegó dicho recibo, mientras que, de otra, según el numeral 2.1.2.14 de los pliegos: *“Los proponentes deberán presentar la copia del documento de identidad del representante legal....”*, que echamos de menos en el presente caso.

En el primer caso, el defecto anotado fue subsanado mediante documento de fecha noviembre 2 de 2021, allegado a la institución mediante correo electrónico de noviembre 16 de 2021, a través del cual también se hizo llegar copia del documento de identidad del representante legal del oferente, señor IKER ETXEARTE MARIN.

3) En tercer y último lugar, en la evaluación jurídica inicial, el oferente BIOANALYTICA SAS fue rechazado, con fundamento en lo señalado en el numeral 3° del apartado 1.29 de los pliegos,

Página 2 de 3

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

conforme al cual, es causal de rechazo de la oferta: “c. Si se tienen indicios serios, de que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE...”, toda vez que, pese a lo señalado en la carta de presentación de la propuesta, en el sentido de que: “no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria, ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros”, al folio 119 del certificado de inscripción en el RUP, que corresponde al folio 134 de la carpeta de documentos jurídicos de la oferta, consta que, la Subdirección de Soporte Institucional de la Agencia Nacional del Espectro, a través de acto administrativo de fecha marzo 3 de 2021, que cobró ejecutoria el siguiente 13 de marzo, hizo efectiva a BIOANALYTICA SAS la cláusula penal pactada en el Contrato No. 172 de 2020.

Dentro del término de traslado de la evaluación inicial, BIOANALYTICA S.A.S. guardó silencio, de manera que se confirma la evaluación, en el sentido de que el oferente será definitivamente rechazado.

Se anexan los cuadros de evaluación anunciados.

Atentamente,

JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Evaluador jurídico

	NOMBRE	CARGO	FECHA	RADICADO INTERNO/EXTERNO	FIRMA
Proyectó	Carlos David Padilla Leal	Contratista – Asesor OAJ	02/11/2021	S.R./Correo electrónico	